



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 10/21-2022/JL-I

ACTOR: JOSÉ ANTONIO ZAMORA PECH.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V., BUFTER, S.A. DE C.V., CRISTALECK, S.A. DE C.V., CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V., GLOBAL LUCOT S.A. DE C.V., RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".

- CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S. A. P. I. DE C. V.
- RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".
- Instituto Mexicano del Seguro Social -tercero interesado-

En el expediente laboral número 9/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Wilbert Enrique Torres Mendoza, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano José Antonio Pech Zamora, en contra de Comercializadora Agrícola el Vallecito, S.A. de C.V., Bufter, S.A. de C.V., Cristaleck, S.A. de C.V., Corella Comercializadora Integral S.A.P.I. de C.V., Global Lucot S.A. de C.V., Rodrigo Fernández Sánchez y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominado comercialmente como "Financiera CCS"; la Notificadora y/o Actuaría interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha **13 de julio de 2022** se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) de la circular número 269/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitida por la Dra. Concepción del Carmen Campos Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de data diecisiete de junio del año en curso, a través de la cual se aprueba una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **20 al 24 de junio de 2022 inclusive**, determinándose la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el periodo del **20 al 24 de junio de 2022, inclusive**, en el **Juzgado Laboral del Poder Judicial Del Estado**, con sede en la ciudad de San Francisco De Campeche, **Campeche** y durante dicho periodo se **suspendieron** los servicios al público de manera presencial; y 3) y del oficio número 049001/400'100/342-Lab/202 remitido vía correo electrónico por el Licenciado Sergio Iván Zetina Centurión, Jefe del Departamento Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación Campeche con fecha ocho de junio de los corrientes; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia de Juicio.

En virtud de la circular número 269/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitida por la Dra. Concepción del Carmen Campos Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de data diecisiete de junio del año en curso, y con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **diez horas del veintiséis de agosto de dos mil veintidós**, para la **celebración de la Audiencia Preliminar en su continuación**, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: NOTIFICACION.

Notifíquese a la parte actora y las demandadas Global Lucot S.A. de C.V., Cristaleck S.A de C.V., Bufter S.A. de C.V. y Comercializadora Agrícola el Vallecito S.A. de C.V. por conducto del buzón electrónico.



fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



A los demandados Financiera CCS, Corella Comercializadora Integral S.A.P.I de C.V. y Rodrigo Fernández Sánchez por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de julio de 2022.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Licenciado Erik Fernando Ek Yañez

Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.